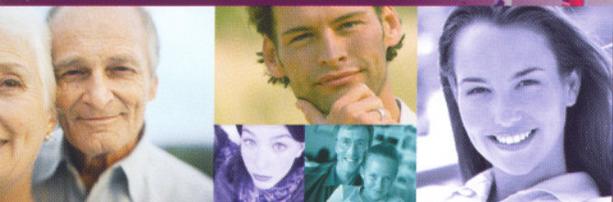


## Preguntas

sobre el Tribunal de Justicia  
de las Comunidades Europeas



### Preguntas

sobre el Tribunal de Justicia  
de las Comunidades Europeas



¿Por qué un Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE)?

Con el fin de construir Europa, los Estados miembros (actualmente 27) concluyeron entre ellos los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, posteriormente de la Unión Europea, dotadas de instituciones que adoptan normas jurídicas en determinados ámbitos.

Por tanto, las Comunidades elaboran sus propias normas jurídicas, sus propias leyes (reglamentos, directivas y decisiones).

Ahora bien, para garantizar el cumplimiento de la ley, su comprensión y una aplicación uniforme en todos los Estados miembros es indispensable una institución jurisdiccional.

Esta institución es el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE). El Tribunal está integrado por tres órganos jurisdiccionales: el **Tribunal de Justicia** (creado en 1952), el **Tribunal de Primera Instancia** (creado en 1988) y el **Tribunal de la Función Pública** (creado en 2004).

En otras palabras, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas constituye, junto a los órganos jurisdiccionales nacionales, el poder judicial de la Europa comunitaria. La labor esencial del Tribunal es interpretar de modo uniforme el Derecho comunitario y pronunciarse sobre su validez. En particular, el Tribunal responde a las cuestiones planteadas por los órganos jurisdiccionales nacionales, los cuales desempeñan un papel fundamental, puesto que son quienes aplican el Derecho comunitario en primer lugar.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas —junto con los Tratados, reglamentos, directivas y decisiones— forma parte del Derecho comunitario.



¿Afecta la jurisprudencia del Tribunal de Justicia a los ciudadanos europeos?

Sí, el Derecho comunitario afecta muy de cerca a los ciudadanos en sus diversas actividades. Numerosas normas de Derecho nacional tienen origen comunitario, ya se trate del ámbito del Derecho laboral, del medio ambiente, de la protección de los consumidores, de la libre circulación de mercancías o de la libre prestación de servicios.

Además, el **Derecho comunitario** prevalece sobre el Derecho nacional y se aplica en todos los Estados miembros.

Por consiguiente, el Tribunal de Justicia, al interpretar este Derecho y garantizar su cumplimiento, debe tener en cuenta las preocupaciones de los ciudadanos en los diferentes aspectos de su vida cotidiana.

¿Cómo puedo saber si el Derecho comunitario es aplicable a un problema jurídico que me afecta y si son competentes el Tribunal de Justicia o el Tribunal de Primera Instancia?

Generalmente es preciso consultar a un profesional (por ejemplo, un abogado) que determinará si se trata de un problema relacionado con el Derecho comunitario y que también podrá informarle del procedimiento que debe seguir para ejercer sus derechos.

En un procedimiento judicial, he perdido en última instancia ante un órgano jurisdiccional nacional. ¿Puedo interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia?

No, en este caso no es posible interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia. **El Tribunal no es un órgano jurisdiccional de apelación de las resoluciones dictadas por los tribunales nacionales.** El Tribunal de Justicia nunca puede casar ni modificar las resoluciones dictadas por éstos.

¿Puede acceder cualquier ciudadano al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas?

Sí, todos los ciudadanos pueden acceder al Tribunal de Justicia o al Tribunal de Primera Instancia mediante dos mecanismos: uno directo y otro indirecto.

En primer lugar, existe esta posibilidad cuando los órganos jurisdiccionales nacionales conocen de un asunto. Cuando el órgano jurisdiccional nacional se enfrenta a una cuestión jurídica sobre el Derecho comunitario puede, y en algunas ocasiones debe, suspender el procedimiento y plantear una **cuestión prejudicial** solicitando al Tribunal de Justicia que interprete o examine la legalidad de una norma comunitaria. Así, el ciudadano puede tener acceso al Tribunal de Justicia a través de este procedimiento.

El ciudadano también puede impugnar directamente, ante el Tribunal de Primera Instancia, una decisión adoptada por una institución comunitaria. Para ello, ha de ser el destinatario de la decisión (es decir, la persona a la que ésta se dirige) o resultar directa e individualmente afectado por ese acto.

Por el contrario, un ciudadano no puede interponer un recurso contra otra persona (física o jurídica) o contra un Estado miembro ante los órganos jurisdiccionales comunitarios.

¿Cuáles son las competencias generales del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de la Función Pública?

La labor fundamental del **Tribunal de Justicia** consiste, de modo semejante al que corresponde a un Tribunal Supremo o Constitucional, en analizar la legalidad de los actos comunitarios y en garantizar, especialmente mediante el examen de las cuestiones prejudiciales, **una interpretación y una aplicación uniformes del Derecho comunitario**. Asimismo, el Tribunal aplica el Derecho comunitario y resuelve los conflictos entre las instituciones comunitarias o entre éstas y los Estados miembros (o entre los propios Estados miembros).

El **Tribunal de Primera Instancia** se ocupa de los **recursos interpuestos por los Estados miembros contra la Comisión y contra determinados actos del Consejo**, así como de los recursos que le plantean las **personas físicas o jurídicas** contra las decisiones o las omisiones de las instituciones comunitarias (por ejemplo, el recurso interpuesto por una empresa contra una decisión de la Comisión Europea mediante la que se le impone una multa) de las que son destinatarias o que les afectan directa e individualmente.

Al **Tribunal de la Función Pública**, por su parte, le corresponde resolver los litigios entre las instituciones europeas y sus agentes.



¿Qué es una cuestión prejudicial?

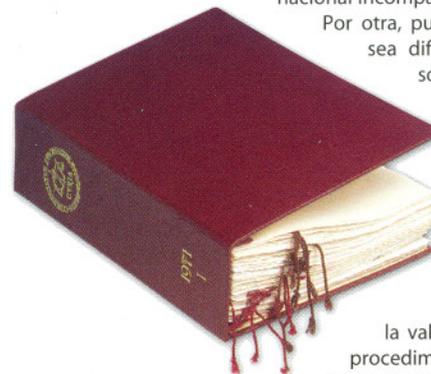
El Derecho comunitario forma parte de los ordenamientos jurídicos nacionales. En consecuencia, es posible que en un litigio sustanciado ante un tribunal nacional proceda aplicar normas de Derecho comunitario.

Por una parte, puede que el órgano jurisdiccional nacional deba aplicar e interpretar normas de Derecho comunitario; en concreto, si es necesario, debe abstenerse de aplicar una disposición nacional incompatible con el Derecho comunitario.

Por otra, puede ocurrir que la interpretación del Derecho comunitario sea difícil o que el órgano jurisdiccional nacional tenga dudas sobre la legalidad de los actos adoptados por las instituciones comunitarias.

En estos casos, el órgano jurisdiccional nacional puede plantear una cuestión prejudicial y solicitar que el Tribunal de Justicia interprete el Derecho comunitario en cuestión o que se pronuncie sobre la validez de un acto comunitario.

Esto significa que el órgano jurisdiccional nacional suspende el procedimiento que se sustancia ante él en espera de la interpretación o de la resolución sobre la validez que emita el Tribunal de Justicia. En el marco de este procedimiento, los ciudadanos tienen la oportunidad de exponer su punto de vista ante el Tribunal de Justicia por medio de sus abogados o de sus asesores.



En cambio, el Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional. Se limita únicamente a proporcionar una **interpretación** o a pronunciarse sobre la **validez de un acto comunitario**. Siempre ha de ser el órgano jurisdiccional quien, una vez que el Tribunal de Justicia haya respondido a la cuestión prejudicial planteada, resuelva el asunto del que conoce

### ¿Están obligados los órganos jurisdiccionales nacionales a ajustarse a la interpretación del Tribunal de Justicia?

Sí. Cuando el Tribunal de Justicia declara que un acto comunitario no es conforme con los Tratados o cuando interpreta el Derecho comunitario, esta resolución tiene **fuerza vinculante** y se impone al órgano jurisdiccional que ha planteado la cuestión y al resto de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros. Por tanto, los tribunales nacionales están vinculados por la interpretación que realiza el Tribunal de Justicia. Lo mismo sucede con las demás autoridades públicas.

### ¿Deben recurrir las partes a un abogado para que éste las represente ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal de Primera Instancia?

En el marco de un procedimiento prejudicial, las partes pueden estar representadas por personas facultadas, con arreglo a las normas de su Estado miembro, para actuar ante el órgano jurisdiccional nacional que conoce del asunto.

En los demás tipos de recurso, las partes deben estar representadas por un abogado habilitado para ejercer como tal ante un órgano jurisdiccional de un Estado miembro.



### ¿Cuáles son las costas procesales ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal de Primera Instancia?

En los procedimientos prejudiciales, corresponde al órgano jurisdiccional nacional pronunciarse sobre las costas del litigio, conforme a las normas nacionales en vigor. El procedimiento ante el Tribunal de Justicia y ante el Tribunal de Primera Instancia es gratuito. No debe pagarse tasa ni derecho alguno.

Sin embargo, el Tribunal de Justicia no corre con los honorarios de los abogados. No obstante, si una parte carece de recursos económicos puede solicitar el beneficio de justicia gratuita.

### ¿Cuál es la composición del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia?

El **Tribunal de Justicia** está compuesto por **27 Jueces**, nombrados por los Gobiernos de los Estados miembros, cuyo mandato es de seis años. Los jueces designan cuál de entre ellos será su presidente, cargo que ocupará durante tres años.

El Tribunal de Justicia está también integrado por **8 Abogados Generales**. Su misión es asistir al Tribunal de Justicia mediante la presentación de «conclusiones» sobre los asuntos, es decir, propuestas de resolución motivadas. Sin embargo, el Tribunal de Justicia no está obligado a adoptar sus conclusiones.



El **Tribunal de Primera Instancia** está compuesto por al menos un Juez por Estado miembro. Los Jueces son nombrados por los Gobiernos de los Estados miembros y su mandato es de seis años. Los jueces eligen cada tres años cuál de entre ellos será el presidente.

Tanto los Jueces como los Abogados Generales actúan con total imparcialidad e independencia.

La administración de la institución (alrededor de 2.000 personas) está dirigida por un Secretario que desempeña la función de Secretario General bajo la autoridad del Presidente del Tribunal de Justicia. La administración agrupa diferentes servicios, entre otros, los servicios de traducción, de interpretación, de investigación y documentación, los servicios informáticos, la biblioteca y los servicios de prensa e información.

Cada órgano jurisdiccional tiene su propia Secretaría.

### ¿Cuál es el régimen lingüístico del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas?

Cualquiera de las **23** lenguas oficiales de la Unión Europea puede ser designada **lengua de procedimiento**. En un procedimiento prejudicial, la lengua de procedimiento será la de la jurisdicción que plantea las cuestiones al Tribunal de Justicia.

Por este motivo la institución cuenta con numerosos intérpretes y con un servicio lingüístico que representa casi la mitad de sus efectivos. Esta situación refleja el principio de igualdad de acceso de todos los ciudadanos a la justicia comunitaria.

Los jueces deliberan sin intérpretes, empleando una lengua común que, tradicionalmente, es el francés.





## ¿Cuáles son los documentos a los que puede tener acceso el público y dónde pueden encontrarse?

La mayoría de las sentencias, autos y conclusiones se publican en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea en la *Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia*.

Puede accederse a estos textos a través de la página de Internet del Tribunal de Justicia.

El servicio del Tribunal encargado de los contactos con los medios de comunicación y con los ciudadanos pone a su disposición comunicados de prensa en el sitio Internet del Tribunal. Estos comunicados se refieren a los asuntos más importantes que inciden directamente en la vida de los ciudadanos.



## ¿Cuántos asuntos son enjuiciados por el Tribunal de Justicia y por el Tribunal de Primera Instancia y cuáles son los ámbitos del Derecho comunitario abordados con más frecuencia?

Desde su creación y hasta finales de 2006, el Tribunal de Justicia se ha pronunciado sobre unos 13.750 asuntos.

El Tribunal de Primera Instancia, por su parte, ha resuelto alrededor de 5.200 asuntos entre 1989 y finales de 2006.

Los ámbitos del Derecho comunitario a los que se refieren con más frecuencia los asuntos enjuiciados por el Tribunal de Justicia son el medio ambiente y los derechos de los consumidores, la agricultura, la fiscalidad, la política social y el Derecho institucional.

El Tribunal de Primera Instancia, por su parte, trata especialmente asuntos referentes al Derecho comunitario en materia de competencia, ayudas de Estado, marcas y agricultura.



# CVRIA

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas: [www.curia.europa.eu](http://www.curia.europa.eu)

Jurisprudencia: [www.curia.europa.eu/es/content/juris/index.htm](http://www.curia.europa.eu/es/content/juris/index.htm)

Comunicados de prensa: [www.curia.europa.eu/es/actu/communiques/index.htm](http://www.curia.europa.eu/es/actu/communiques/index.htm)

Portal de las instituciones de la Unión Europea: [www.europa.eu](http://www.europa.eu)

Acceso al Derecho de la Unión Europea: [www.eur-lex.europa.eu](http://www.eur-lex.europa.eu)

## [www.curia.europa.eu](http://www.curia.europa.eu)

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas  
L-2925 Luxemburgo

Prensa e Información

■ edición de febrero de 2007 ■



QD-70-05-398-ES-D